

ORDENANZA 289/85

Corresponde al expediente 4112-16.891/85

TIGRE, 26 DIC 1985

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 289/85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
"CON FUERZA DE

ORDENANZA

"Art.1°) Autorízase al D.E. a firmar con la Empresa Obras Sanitarias
"----- de la Nación, el convenio cuyo modelo obra a fs.2/4, rela-
"cionado con la reparación de pavimentos afectados por la realiza-
"ción de la obra SANEAMIENTO DE SAN ISIDRO, SAN FERNANDO, TIGRE,
"PROVISION DE AGUA, CAÑERIAS DE IMPULSION DESDE LAVALLE Y ARENALES
"HASTA TANQUE N°1 Y HASTA MITRE Y CAZON".-

"Art.2°) comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos".-

SALA DE SESIONES, DICIEMBRE 6 de 1985.-

(firmado)

ADOLFO E. GUZMAN
SECRETARIO H.C.D.

HECTOR J. LIMA
Vice Presidente 1° a cargo
PRESIDENCIA H.C.D.

ORDENANZA N° 289/85

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art.1°) Promúlgase la Ordenanza N° 289/85.-

Art.2°) Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento
----- la realización de las gestiones pertinentes ante la Empresa
Obras Sanitarias de la Nación, tendientes a la firma del Convenio,
conforme al modelo obrante a fojas 2 del expediente 4112-16891/85.-

Art.3°) Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Go-
----- bierno y Obras Públicas y Planeamiento.-

Art.4°) Dése al Registro Municipal de Decretos. Publíquese. Cúmplase




DR. DANIEL R. CARDOZO
SECRETARIO DE GOBIERNO




DR. OSCAR EGIDIO GIORDANO
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N° 4042


SECRETARIA DESPACHO GENERAL



Corresponde Expediente 4113 20932 86



DEPENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Doctor Oscar Egidio Giordano, con domicilio en la Sede de la mencionada Municipalidad, Avda. Cazón 1514, TIGRE, en uso de las atribuciones que resultan de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificaciones) en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra, la EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, en adelante "O.S.N.", representada por su Administrador General, Ingeniero Don Jorge Osvaldo LOPEZ RAGGI, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, de la CAPITAL FEDERAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4°, inciso 1) de la Ley Orgánica, se acuerda celebrar el siguiente:

CONVENIO

ARTICULO 1°.- "EL MUNICIPIO" se compromete a ejecutar a través de sus Contratistas y previa licitación, la reparación de los pavimentos afectados por la realización de la obra: "Saneamiento de San Isidro-San Fernando- Tigre- Provisión de Agua- Cañerías de Impulsión desde Lavalle y Arenales hasta Tanque N°1 y hasta Mitre y Cazón- Expediente N°24.488-IP-81 - Contrato II". Queda perfectamente establecido que la superficie de pavimentos a reparar se fija en 1033 m², con una tolerancia máxima de DIEZ POR CIENTO (10%), distribuidos según lo indicado en el plano y planilla que, adjuntos forman parte integrante del presente como Anexos 1 y 2. "O.S.N." no admitirá posteriores reclamos que superen la tolerancia fijada.

ARTICULO 2°.- Los trabajos a ejecutar por El MUNICIPIO, a fin de cumplir la reparación a que alude el artículo 1°) y según esquema incluido como Anexo 3 comprenden:

- a) Remoción de pavimento existente. Excavación hasta 0,80 m. de profundidad. Retiro del material sobrante,
- b) Reposición de cañería de agua plomo pesado de diámetro 1/2" ó 3/4".
- c) Reconstrucción de pavimento en hormigón simple.
- d) Sellado de juntas de pavimentos de hormigón,
- e) Limpieza de obra.

Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo a los reglamentos y es-

JORGE O. LOPEZ RAGGI
ADMINISTRADOR GENERAL

DR. OSCAR EGIDIO GIORDANO
INTENDENTE MUNICIPAL

///

pecificaciones técnicas municipales vigentes a la fecha.

ARTICULO 3°.- "O.S.N." controlará, conjuntamente con personal técnico de la Municipalidad, la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo 1°).

ARTICULO 4°.- Las refacciones a que se hace referencia en los artículos 1° y 2° se ejecutarán conforme al ritmo previsto en el respectivo Plan de Trabajos tentativo que forma parte integrante del presente como Anexo 4.

ARTICULO 5°.- "EL MUNICIPIO" impartirá la Orden de Iniciación de los trabajos objeto del presente Convenio una vez cumplimentados los siguientes puntos:

- a) Recepción, por parte de "O.S.N.", de la documentación aludida en el artículo 8°) del presente Convenio.
- b) Recepción, por parte de "EL MUNICIPIO" de la comunicación de la Inspección de Obras de "O.S.N.", informando sobre la liberación de la traza de pavimento a su reparado.

Una vez impartida la mencionada Orden, se adaptará el Plan de Trabajos a la fecha de emisión de la misma y a los meses calendario del año.

ARTICULO 6°.- "O.S.N." se compromete a pagar a "EL MUNICIPIO" el precio tentativo único y total por metro cuadrado de CATORCE AUSTRALES CON TREINTA Y SEIS MILESIMOS (A/m² 14,036) para la reparación de pavimento de hormigón.

Dicho precio es vigente al mes de marzo de 1986 e incluye la reparación de veredas y conexiones domiciliarias de agua.

Dicho precio y el Plan de Trabajos mencionado en el artículo 4°), se ajustarán a los reales valores que se contrate, una vez adjudicada la licitación mencionada en el artículo 1°).

Se deja constancia que el anterior análisis refleja el precio que "EL MUNICIPIO" pagará a sus contratistas para la ejecución de la totalidad de los trabajos mencionados en los artículos 1°) y 2°), lo que se documentará con la presentación ante "O.S.N." de copia del respectivo certificado extendido a "EL MUNICIPIO" por su Contratista.

Se reconocerán Variaciones de Costos de acuerdo con la Variación del Índice de la Construcción, nivel general, publicado por el I.N.D.E.C., cuando comobase el mes de marzo de 1986 y como mes para el ajuste, el

cto
HA

///



GERENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

de ejecución de los trabajos.

ARTICULO 7º.- A fin de certificar la obra ejecutada, se cerrará el último día hábil de cada mes la medición de los trabajos realizados.

Acta de medición será extendida por "O.S.N." y "EL MUNICIPIO" en forma conjunta.

Dentro de los CINCO(5) días hábiles de cerrada la medición "EL MUNICIPIO" confeccionará el Certificado respectivo. El referido documento deberá ser presentado al DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES de la GERENCIA ADMINISTRACION CONTRATOS para su revisión, la que se efectuará dentro de los CUATRO (4) días hábiles siguientes.

En caso de ser observado será devuelto a "EL MUNICIPIO" para su corrección, la que deberá efectuarse dentro de los DOS(2) días hábiles siguientes.

En caso de ser corregido el certificado, el DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES procederá a su nueva revisión contando al efecto con un plazo de DOS (2) días hábiles.

Después de conformado el Certificado se abonará, dentro de los TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la fecha de dicha conformación, en la forma de "O.S.N."

Para la efectivización del pago "EL MUNICIPIO" deberá presentar la copia del correspondiente Certificado, extendido por la Contratista, tal lo previsto en el artículo 6º).

En caso de que los pagos a "EL MUNICIPIO" se retardasen de la fecha en que se deben hacer según el presente Convenio, "EL MUNICIPIO" tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos de certificados de obras.

ARTICULO 8º.- En referencia a la licitación mencionada en el artículo 1º), una vez adjudicados los trabajos y previamente a su iniciación, "EL MUNICIPIO" se compromete a enviar a "O.S.N." (GERENCIA ADMINISTRACION DE CONTRATOS), copia de toda la documentación generada desde el llamado hasta la contratación.

ARTICULO 9º.- A efectos de resolver los diferendos a que diere lugar el

JORGE O. LOPEZ-RAGGI
ADMINISTRADOR GENERAL

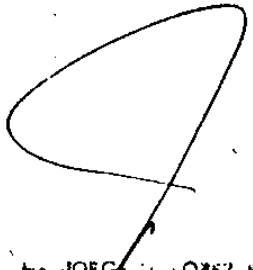
DR. OS...
SECRETARIO GENERAL

///

nte Convenio, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Justicia Federal en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman DOS(2) ejemplares de un mismo tenor y en el efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los *ocho (8)* días de *agosto* del año mil novecientos ochenta y seis.


DR. OSCAR EGIDIO GIORDANO
INTENDENTE MUNICIPAL


DR. JORGE O. LOPEZ RAGO
ADMINISTRADOR GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.